

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

##### Número 4

##### Edicto

Don César Rufo Llorens, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 256 de 2009 se ha dictado la siguiente resolución:

##### Auto

En Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010.

##### Hechos

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a: Que debo condenar y condeno a don Manuel Piñero Dos Santos como autor penalmente responsable de una falta de respeto y desobediencia a Agentes de la Autoridad a la pena de multa de treinta días a razón de seis euros día, y en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Segundo.—Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

##### Razonamientos jurídicos

Unico.—Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración, se procederá a ejecutar la sentencia.

##### Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, hágame las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Regístrese ejecutoria penal número 31 de 2010.

Requírase a don Manuel Piñero Dos Santos, para que en el término de cinco días, a contar desde el requerimiento, ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, la cantidad de ciento ochenta euros (180,00 euros) en concepto de multa a que ha sido condenado, apercibiéndole, caso de no verificarlo, se procederá a la vía de apremio contra sus bienes, y en su caso, previa declaración de insolvencia, al arresto sustitutorio previsto en el artículo 53 del Código Penal de un día de arresto domiciliario por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Para la efectividad de lo acordado expídanse edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo dispongo, mando y firmo doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Manuel Piñero Dos Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010.—El Secretario, César Rufo Llorens.

N.º I.-3730